MINISTERIO COORDINADOR

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00115-0001261-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio Coordinador- y labrada por personal de la Prefectura Naval Argentina, Prefectura San Lorenzo: "E/ ACTA DE INFRACCION N° 000217/03 al señor RAMON ORLANDO MIGUELES se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20° Inc. e) del Decreto Acuerdo N° 10.204/58, al señor RAMON ORLANDO MIGUELES, domiciliado en Bajada El Espinillo S/N° de la localidad de Granadero Baigorria (Provincia de Santa Fe), de lo establecido en la RESOLUCION Nº 0022 de fecha 06 de mayo de 2004, emitida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: VISTO:... y CONSIDERANDO:... POR ELLO: ARTICULO 1° - Sancionar al señor RAMON ORLANDO MIGUELES, D.N.I. N° 17.301.798, domiciliado en Bajada El Espinillo S/N° de la Localidad de Granadero Baigorria (Pcia. de Santa Fe), con una multa cuyo valor dinerario asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175.-) por la comisión del hecho que, en perjuicio de la fauna acuática, aluden los considerandos de la presente, en infracción a los artículos 69° y 72° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4.148/63, todo ello en función de lo preceptuado por los Artículos 1° inc. b), 14° inc. b), 22°, 26° y 27° del Régimen establecido por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4.218/58, ratificado por Ley N° 4830. ARTICULO 2° - Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.- ARTICULO 3° - Confirmar el comiso y posterior donación al Hogar "Anide" de Cuarenta y ocho (48) Sábalos, Dos (2) Bogas, Cincuenta y Tres (53) Armados y Un (01) Manduví. ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el Boletín

Oficial a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Juan Carlos Copponi -Director General de Despacho y Decretos del Ministerio Coordinador. - Santa Fe, Junio de 2004.

S/C 15026 Jul. 1